ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019 - "TRANSPORTE DE INDIGENAS A SUS RESPECTIVAS COMUNIDADES" - ID N° 356.562

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, en las oficinas de la Dirección General Administrativa y Financiera del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), sito en la calle Avda, José Artigas c/ Tte. Francisco Cusmanich (Intendencia del Ejército), se reúnen el Sr. Alberto González, Director de la Dirección de Transparencia y Anticorrupción, la Sra. Josefina Garay, Directora de la Dirección de Atención al Indígena y el Sr. Hugo José Esquivel González, Abogado de la Dirección Jurídica, todos miembros del Comité de Evaluación, según Resolución N° 255/2019, de fecha 13 de mayo de 2019, a los efectos de llevar adelante la evaluación de ofertas presentadas de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2019 para la "Transporte de Indígenas a sus respectivas Comunidades" con ID N° 356.562, del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).-

Siendo las 09:00 hs. se inicia la evaluación de las ofertas presentadas dando lectura al Acta de Apertura de Sobres – ID N° 356.562 y la Planilla de Comparación de Precios, que se anexa y forma parte del presente, con los siguientes oferentes:

1. TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A.

Acto seguido se da lectura al Acta de Apertura, mencionada más arriba, donde se indica que la misma se llevó a cabo en fecha 06 de mayo de 2019, y se procede a la evaluación de la oferta presentada, conforme a los siguientes puntos:

1. ASPECTOS LEGALES

1.1. Documentos Básicos de Carácter Sustancial

OFERENTE	DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL							
	1.1 Formulario Carta/Oferta y Planilla de Precios		1.2 Garantía de mantenimiento de Oferta		1.3 Existencia y representación Legal		1.4 Declaración Jurada Art. 40 y 20 Ley 2051/2003	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A.	X		X		X		X	

A.) Calificación Legal. Prohibiciones de los incisos a) y b) del Artículo 40 (Ley 2051/03) Datos en el SINARH

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliegos de Bases y Condiciones, se procedió a verificar si los Oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, inc. a) y b) de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis

Josefina Garay
Directora de DAI
I.N.D.I.

OFERENTES	Inciso a): Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.	Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N" 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH, o bien de la Secretaría de la Función Pública.
TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A.	SIN REGISTROS	No se observan registros (SINARH)

Este Comité concluye que se dio cumplimiento a la verificación de si el oferente se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública y el Art. 40 de la Ley 2051 en los inc. a y b, conforme los datos que aparecen en el SINARH; no habiéndose asentado observación alguna en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del mismo con respecto al proceso de evaluación del presente llamado.

B.) <u>ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS</u>

Teniendo a la vista la Planilla de Comparación de Precios elaborada en la Unidad Operativa de Contrataciones, y una vez confirmados los montos consignados en la misma, se procede al análisis de la oferta que cumple con los requerimientos de carácter sustancial, resultando el siguiente cuadro:

OFERENTE	MONTO
TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A.	8.460.000.-

Se realizó el cálculo de cada ítem y sub ítems ofertados y ninguno de ellos se halla por encima del 20% (veinte por ciento) ni por debajo del 30% (treinta por ciento) del precio de referencia estimado para el presente llamado.

Josefina Garay
Directora de DAI
INDI

C.) <u>MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL</u>

Como la empresa TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A., es la única participante en este Llamado a Licitación, no se aplica el margen de preferencia.

Por lo expuesto y en base al método establecido en el numeral 3, del Artículo 61 del Decreto N° 21909/03, se procede a la evaluación en detalle de la carpeta del oferente **TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A.**, a fin de verificar la presentación de los documentos adicionales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo al siguiente detalle:

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA (DOCUMENTACION REQUERIDA (PERSONA JURIDICA):

OFERENTE	TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE
Patente municipal vigente	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir	CUMPLE

en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Declaración Jurada de que acepta y está de acuerdo con todos los términos y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.	CUMPLE
Declaración Jurada de poseer experiencia y capacidad técnica para el suministro de los servicios solicitados	CUMPLE
Copia de contratos, que podrán corresponder tanto a empresas públicas como privadas, ejecutados de facturaciones y recepciones finales iguales o superiores al 50 % del ofertado, en los tres (3) últimos años (2015, 2016, 2017)	CUMPLE
Constancias (Mínimo 3) de que el oferente mantuvo relaciones con Empresas Públicas y/o Privadas, durante los últimos 3 años (2015, 2016, 2017), en las que proveyó servicios de transporte terrestre de pasajeros similares a los ofertados en la presente licitación.".	CUMPLE
Balance General y Estado de Resultados de los años 2016 y 2017.	CUMPLE
Cálculo de Ratios	CUMPLE
Resolución de concesión de línea e itinerario expedida por la Dinatran (VIGENTE).	CUMPLE

Como se observa en el cuadro de arriba, la empresa TANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A., cumple con toda la documentación de carácter formal no sustancial. Seguidamente se realizan los cálculos para determinar la capacidad financiera de la empresa.

CAPACIDAD FINANCIERA

RESUMEN DE DATOS	**Año 2016**	**Año 2017**	**PROMEDIO**
Activo Corriente	10.509.846.946	11.628.445.311	11.069.146.129
Pasivo Corriente	7.266.728.525	6.568.662.012	6.917.695.269
Pasivo Total	8.466.155.349	6.568.662.012	7.517.408.681
Activo total	44.658.852.875	43.963.586.053	44.311.219.464
Utilidad del Ejercicio	200.621.111	2.913.805.763	1.557.213.437
Capital	12.000.000.000	12.000.000.000	12.000.000.000
RATIOS PRINCIPALES			
Ratio de Liquidez: activo corriente/ pasivo corriente			**1.6**
Endeudamiento: Pasivo total /activo total			**0.17**
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al Capital			**0.13**

Como puede verificarse en el cuadro que antecede se constata que la empresa TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A. cumple con los ratios exigidos en el PBC, para el cumplimiento de la Capacidad Financiera.

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA * Dirección Jurídica *

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA * Dirección de Atención al Indígena *

Josefina Garay
Directora de DAI
I.N.D.I.

CONCLUSIONES:

En este orden de cosas, habiéndose realizado el análisis detallado de las oferta conforme a las disposiciones contenidas en los arts. 60 y 61 del Decreto N° 21.909/03, y demás concordantes de la citada norma, así como de la Ley N° 2.051/03, el Comité basado en los criterios establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03 **CONCLUYE** que corresponde, **sugerir la adjudicación a la empresa TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A.** por un importe mínimo de Gs. 339.136.800 (Guaraníes Trescientos treinta y nueve millones ciento treinta y seis mil ochocientos) y un importe máximo de Gs. 678.273.600 (Seiscientos setenta y ocho millones doscientos setenta y tres mil seiscientos), que ha cumplido con todo lo exigido en el pliego de bases y condiciones en lo que respecta a las especificaciones técnicas, capacidad legal, capacidad financiera, capacidad técnica, y demás requisitos .

Finalmente, se deja expresa constancia de que la recomendación de adjudicación que antecede se realiza salvo mejor parecer de la Señora Presidenta, conforme al art. 28 de la Ley N° 2.051/03, que textualmente en su parte pertinente expresa: (...) "La máxima autoridad será quien resuelva sobre la adjudicación (...).-

No habiendo otro punto que tratar, se da por finalizado el acto de Evaluación de Ofertas, siendo las 11:00 horas, labrándose el presente Acta a cuyo pie suscriben los miembros del Comité de Evaluación en prueba de conformidad con sus términos.-

Lic. Félix Alberto González
Director de Transparencia y Anticorrupción
Instituto Paraguayo del Indígena

Josefina Garay
Directora de DAI
I.N.D.I.